



**EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN**

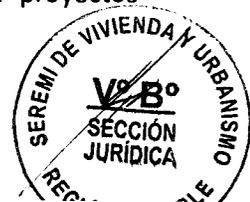
APRUEBASE LA NÓMINA DE FAMILIAS SELECCIONADAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE APELACIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LAS MODALIDADES DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES Y MEJORAMIENTO DE ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA, REALIZADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.397, (V. Y U.), DE FECHA 24.09.2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 364

CHILLÁN, 08 OCT. 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su artículo 45 inciso final;
2. La Ley N° 20.898, que establece procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción;
3. La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09.01.2020, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2020, a la atención, entre otros, a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
4. Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28.01.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2020 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural; la Circular N° 15, (V. y U.), de fecha 29.07.2020, que modifica metas Programa Habitacional 2020;
5. Resolución Exenta N° 3.129, (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que aprueba el Cuadro Normativo de Estándar Técnico para el Programa Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
6. Resolución Exenta N° 3.130, (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
7. Resolución Exenta N° 3.131, (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Habitabilidad Rural, que reglamenta el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
8. Resolución Exenta N° 3.771, (V. y U.), de fecha 20.06.2016, que establece factores multiplicadores del monto de Subsidio Base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento;



9. Resolución Exenta N° 1.397, (V. y U.), de fecha 24.09.2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento de Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
10. Resolución Exenta N° 238, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1.397, (V. y U.), de fecha 24.09.2020 y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento de Entorno Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
11. Resolución Exenta N° 313, de fecha 29.03.2021, de SERVIU Región de Ñuble, que autoriza atender reclamos fundados en el artículo N° 45 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a los postulantes que no resultaron seleccionados, en el llamado de postulación del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por la Resolución Exenta N° 238, (V. y U.), de fecha 26.02.2021;
12. Oficio Electrónico N° 1.512, de fecha 23.09.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, a través del cual se informa que existen recursos disponibles para financiar los 46 proyectos MAVE aprobados por apelación;
13. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial en la Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 45 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, señala las acciones que deben seguir los postulantes que se sientan perjudicados respecto de la selección de un llamado e indica el procedimiento administrativo.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 313, de fecha 29.03.2021, del SERVIU Región de Ñuble, se autoriza atender reclamos fundados en el artículo N° 45 del D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a los postulantes que no resultaron seleccionados, en el Llamado de Postulación del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por la Resolución Exenta N° 238, (V. y U.), de fecha 26.02.2021.
- c) Que, a través de correo electrónico de fecha 31.03.2021, enviado por profesional del Programa de Habitabilidad Rural, de la División de Política Habitacional, se señala "que realizado el análisis de las familias que presentaron apelaciones al llamado MAVE de 2020, se indica que se acoge la apelación de las familias".
- d) Que, a través de Memorandum N° 328, de fecha 24.09.2021, el Jefe del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, informa el resultado de las reclamaciones que fueron atendidas a través de la Resolución Exenta señalada en el considerando b) precedente, por los postulantes no seleccionados en el proceso de selección en condiciones especiales, regulado mediante Resolución Exenta N° 1.397, (V. y U.), de 2020, y solicita la redacción del correspondiente acto administrativo de asignación de subsidio para 46 familias, cuyas apelaciones fueron acogidas.
- e) Que, por Oficio electrónico de fecha 23.09.2021, el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, informa que a la fecha la Circular N° 1, del año 2021, del Subsecretario, no ha sido modificada para el D.S. N° 10, (V. y U.), del año 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que es posible acoger la solicitud realizada por Oficio Ordinario N° 360, de fecha 23.04.2021, para financiar 46 proyectos, tipología MAVE aprobados por apelación.

- f) Que, el artículo 44 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, establece que “Las nóminas de postulantes seleccionados serán aprobadas mediante resoluciones del MINVU o SEREMI MINVU respectiva, según se haya efectuado un llamado, las que deberán ser publicadas en el Diario Oficial”
- g) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, y en conformidad a lo establecido en el resuelvo 30 de la Resolución Exenta N° 1.397, (V. y U.), de 2020, que señala “... la resolución que deberá emitir la SEREMI respectiva, asignando el subsidio e imputando los recursos, una vez concluido el proceso de reclamación, deberá ser emitida en un plazo no superior a 30 días hábiles contados desde la respuesta recibida por parte de la División de Política Habitacional”, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° APRUÉBASE** la nómina de familias cuyas apelaciones fueron acogidas, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, del proceso de selección en condiciones especiales de subsidios habitacionales del Título II, modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento de Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, singularizado por Resolución Exenta N° 1.397, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, según se indica en la siguiente tabla:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	COMUNA	PUNTAJE	REGIÓN
1	ZAPATA	AGURTO	EDITH	8757554	3	NINHUE	58,029	ÑUBLE
2	GONZÁLEZ	GAETE	VERÓNICA HAYDÉE	9890509	K	PINTO	55,993	ÑUBLE
3	NAVARRETE	MORA	ANA MARÍA	8522832	3	PINTO	55,993	ÑUBLE
4	LABRÍN	ARÉVALO	JUVENAL ANTONIO	9070287	4	SAN FABIÁN	54,021	ÑUBLE
5	DOMÍNGUEZ	SANHUEZA	FERNANDO AMALIO	8924336	K	NINHUE	53,492	ÑUBLE
6	SEPÚLVEDA	FERNÁNDEZ	INGRID AMALIA	8861574	3	SAN FABIÁN	52,496	ÑUBLE
7	ORELLANA	MUÑOZ	ROSA RAMONA	9593575	3	SAN FABIÁN	52,496	ÑUBLE
8	LABRAÑA	CARRASCO	ROSA DEL CARMEN	9077620	7	EL CARMEN	52,287	ÑUBLE
9	VILLARROEL	SÁNCHEZ	JUANA ROSA	8168580	0	NINHUE	51,904	ÑUBLE
10	PRADO	GONZÁLEZ	DELIA DEL CARMEN	7845363	K	SAN IGNACIO	50,227	ÑUBLE
11	GONZÁLEZ	TRONCOSO	PERLA LUZ	9548848	K	SAN FABIÁN	49,229	ÑUBLE
12	VERGARA	PEDREROS	JOSÉ MANUEL	8885890	5	NINHUE	48,265	ÑUBLE
13	SEPÚLVEDA	MARDONES	LEUMEDES ANTONIO	8949475	3	PEMUCO	48,068	ÑUBLE
14	ROA	TRONCOSO	CLARA DEL ROSARIO	9360390	7	PEMUCO	48,068	ÑUBLE
15	RIQUELME	MEDINA	JUANA ISABEL	9568187	5	SAN IGNACIO	47,217	ÑUBLE
16	ORTIZ	VENEGAS	JORGE ENRIQUE	9024051	K	SAN NICOLÁS	46,817	ÑUBLE
17	CARO	SAN JUAN	DAVID ELEUTERIO	8673662	4	ÑIQUÉN	46,776	ÑUBLE
18	VÁSQUEZ	CORREA	BERNARDINO ANTONIO	8889727	7	ÑIQUÉN	46,776	ÑUBLE
19	VÁSQUEZ	SILVA	PEDRO ANTONIO	9070976	3	ÑIQUÉN	46,776	ÑUBLE
20	MORALES	HENRÍQUEZ	JOSÉ RENATO	8786406	5	SAN IGNACIO	46,519	ÑUBLE
21	CERDA	RAMÍREZ	ROSA AMELIA	9344438	8	SAN IGNACIO	45,731	ÑUBLE
22	OTÁROLA	SANDOVAL	JULIA DEL TRÁNSITO	9641032	8	SAN IGNACIO	45,192	ÑUBLE
23	RIFFO	CERDA	TERESA DEL CARMEN	9661986	3	SAN IGNACIO	43,933	ÑUBLE
24	LAGOS	RIVAS	ERCILIA DEL CARMEN	8855073	0	SAN IGNACIO	43,717	ÑUBLE
25	SÁEZ	SEPÚLVEDA	RINA DE LAS MERCEDES	10424278	2	SAN IGNACIO	43,717	ÑUBLE
26	AGUILERA	MUÑOZ	ELENA DEL CARMEN	9277830	4	SAN NICOLÁS	43,516	ÑUBLE
27	VILLEGAS	ULLOA	JOSÉ ROBUSTIANO	8914038	2	PORTEZUELO	32,875	ÑUBLE
28	PALMA	NEIRA	JULIO ENRIQUE	9018830	5	RÁNQUIL	30,237	ÑUBLE

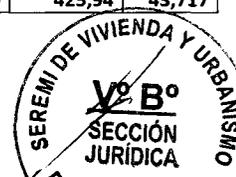


N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	COMUNA	PUNTAJE	REGIÓN
29	ROSALES	CID	JUAN DE DIOS	9021271	0	RÁNQUIL	30,237	ÑUBLE
30	CARTES	CONTRERAS	PEDRO IVÁN	9161294	1	RÁNQUIL	30,237	ÑUBLE
31	MENDOZA	FUENTEALBA	MIRTA IBETH	9185615	8	SAN FABIÁN	29,352	ÑUBLE
32	LABRAÑA	LABRAÑA	PEDRO SEBASTIÁN	8938449	4	RÁNQUIL	27,553	ÑUBLE
33	VENEGAS	DÍAZ	NORMA DEL CARMEN	8647432	8	CHILLÁN	26,979	ÑUBLE
34	SALAZAR	CISTERNAS	HILDA FRANCISCA	9014449	9	RÁNQUIL	25,622	ÑUBLE
35	SALDAÑA	MOLINA	JUAN LUIS	8783186	8	ÑIQUÉN	25,43	ÑUBLE
36	URIBE	SOTO	EDUARDO DE LA CRUZ	8836947	5	ÑIQUÉN	22,608	ÑUBLE
37	ARTIAGA	ALARCÓN	JUANA MARÍA	9549831	0	ÑIQUÉN	22,608	ÑUBLE
38	BUENO	GUERRERO	MARÍA CRISTINA	9953611	K	ÑIQUÉN	22,608	ÑUBLE
39	CORONADO	LÓPEZ	GLADYS VITALIA	8600302	3	YUNGAY	22,591	ÑUBLE
40	RUBILAR	SANDOVAL	ANICIA REGINA	8943870	5	YUNGAY	22,591	ÑUBLE
41	MARDONES	VEGA	REINALDO ENRIQUE	8984511	4	PEMUCO	22,4	ÑUBLE
42	RIQUELME	RODRÍGUEZ	LUCÍA ELENA	9511518	7	PINTO	20,367	ÑUBLE
43	FERNÁNDEZ	POBLETE	MATILDE YOLANDA	9555890	9	PINTO	20,367	ÑUBLE
44	VILLANUEVA	ANDRADE	ADELMO VILLANUEVA	8795612	1	NINHUE	20,057	ÑUBLE
45	SOTO	RETAMAL	MARÍA DEL CARMEN	9650556	6	ÑIQUÉN	18,204	ÑUBLE
46	QUILODRÁN	SAN MARTÍN	MARÍA INÉS	8855288	1	PEMUCO	48,068	ÑUBLE

2° COMPROMÉTASE los recursos disponibles para las personas individualizadas en el resuelvo 1° de la presente Resolución, los que se destinarán al financiamiento del subsidio habitacional, cuyos proyectos deberán ser aprobados en los plazos establecidos en el artículo 44 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, y cuyas prórrogas o nuevos plazos deberán ser aprobados en los plazos establecidos en el artículo 44 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, los que además deberán atender estrictamente a lo establecido en el artículo 63 del mismo reglamento, así como al pago de los servicios de Asistencia Técnica (AT) y Fiscalización Técnica de Obras (FTO). Corresponderá a SERVIU, en el marco de la aprobación del proyecto, la evaluación del presupuesto detallado de cada subsidio otorgado en el marco de esta resolución, debiendo ajustar el monto asignado a los postulantes seleccionados, cuando los recursos solicitados no se encuentren debidamente fundamentados y justificados, según la distribución por tipología de proyecto señalada en el siguiente cuadro:

Provincia	Comuna	Localidad	Factor de Localidad	N° Expediente	Nombre Expediente	Nombre	RUT	Subsidio base MAVE	Subsidios Complementario	Ahorro Exento	A.T. (UF.)	F.T.O (UF.)	Monto Total subsidio a imputar UF	Puntaje Preselección
Itata	Ninhue	San José	1,2	27280	GRUPO DS 10 EL ROSARIO 2020	EDITH ZAPATA AGURTO	8757554-3	252	0	10	20,81	12,25	295,06	58,029
Diguillín	Pinto	Pinto	1,2	27510	COMITE DE VIVIENDA ROSA BLANCA MAVE 1	VERÓNICA HAYDÉE GONZÁLEZ GAETE	9890509-K	108	0	3	14,25	7,00	132,25	55,993
Diguillín	Pinto	Los Lleuques Bajos	1,2	27510	COMITE DE VIVIENDA ROSA BLANCA MAVE 1	ANA MARÍA NAVARRETE MORA	8522832-3	252	0	8	20,81	12,25	293,06	55,993
Punilla	San Fabián	Trabuncura	1,3	27286	COMITE DE AGUA POTABLE RURAL EL MAITENAL MAVE V	JUVENAL ANTONIO LABRÍN ARÉVALO	9070287-4	390	105	11	26,79	13,90	546,69	54,021
Itata	Ninhue	Quitripin	1,2	27397	MAVE DS 10 NINHUE 2020	FERNANDO AMALIO DOMÍNGUEZ SANHUEZA	8924336-K	360	0	15	21,94	13,00	409,94	53,492
Punilla	San Fabián	El Macal Alto	1,3	27284	JUNTA DE VECINOS N 9 RURAL EL	INGRID AMALIA SEPÚLVEDA FERNÁNDEZ	8861574-3	468	25	15	22,68	14,21	544,89	52,496

Provincia	Comuna	Localidad	Factor de Localidad	N° Expediente	Nombre Expediente	Nombre	RUT	Subsidio base MAVE	Subsidios Complementario	Ahorro Exento	A.T. (UF.)	F.T.O (UF.)	Monto Total subsidio a imputar UF	Puntaje Preselección
					MACAL MAVE III									
Punilla	San Fabián	Paso Ancho	1,3	27284	JUNTA DE VECINOS N 9 RURAL EL MACAL MAVE III	ROSA RAMONA ORELLANA MUÑOZ	9593575-3	273	25	8	19,95	11,48	337,43	52,496
Diguillín	El Carmen	Variante El Carmen	1,2	27295	GRUPO TREHUALEMU	ROSA DEL CARMEN LABRAÑA CARRASCO	9077620-7	252	0	8	16,88	9,50	286,38	52,287
Itata	Ninhue	Las Higueras	1,2	27298	COMITE DE VIVIENDA VILLA LAS PALMERAS MAVE 3	JUANA ROSA VILLARROEL SÁNCHEZ	8168580-0	252	0	8	20,81	12,25	293,06	51,904
Diguillín	San Ignacio	San Ignacio	1,2	27277	GRUPO DS 10 SAN IGNACIO 2020	DELIA DEL CARMEN PRADO GONZÁLEZ	7845363-K	108	0	3	14,25	7,00	132,25	50,227
Punilla	San Fabián	El Macal Alto	1,3	27285	JUNTA DE VECINOS N 9 RURAL EL MACAL MAVE IV	PERLA LUZ GONZÁLEZ TRONCOSO	9548848-K	273	25	8	18,90	10,64	335,54	49,229
Itata	Ninhue	Ninhue	1,2	27296	COMITE DE VIVIENDA VILLA LAS PALMERAS MAVE 1	JOSÉ MANUEL VERGARA PEDREROS	8885890-5	216	25	6	17,06	8,50	272,56	48,265
Diguillín	Pemuco	Pemuco	1,2	27336	JVV VILLA ESTEFANIA III DS 10 MAVE	LEUMEDES ANTONIO SEPÚLVEDA MARDONES	8949475-3	216	0	14	14,06	5,00	127,25	48,068
Diguillín	Pemuco	Pemuco	1,2	27336	JVV VILLA ESTEFANIA III DS 10 MAVE	CLARA DEL ROSARIO ROA TRONCOSO	9360390-7	108	20	3	14,25	6,50	250,56	48,068
Diguillín	San Ignacio	Pueblo Seco	1,2	27279	GRUPO DS 10 DIGUILLIN 2020	JUANA ISABEL RIQUELME MEDINA	9568187-5	396	25	13	22,88	5,00	150,25	47,217
Punilla	San Nicolás	San Nicolás	1,2	27356	RAYITO DE SOL	JORGE ENRIQUE ORTIZ VENEGAS	9024051-K	108	0	3	14,25	14,13	471,00	46,817
Punilla	Ñiquén	Ñiquén	1,2	27354	JVV LA PITRILLA MAVE II	DAVID ELEUTERIO CARO SAN JUAN	8673662-4	252	0	8	20,81	7,00	132,25	46,776
Punilla	Ñiquén	Ñiquén	1,2	27354	JVV LA PITRILLA MAVE II	BERNARDINO ANTONIO VÁSQUEZ CORREA	8889727-7	396	0	13	22,88	12,25	293,06	46,776
Punilla	Ñiquén	San Fernando	1,2	27354	JVV LA PITRILLA MAVE II	PEDRO ANTONIO VÁSQUEZ SILVA	9070976-3	252	0	8	17,81	14,13	446,00	46,776
Diguillín	San Ignacio	Calle Alegre	1,2	27291	COMITE SOL DE DIGUILLIN V	JOSÉ RENATO MORALES HENRÍQUEZ	8786406-5	216	0	6	17,06	10,25	288,06	46,519
Diguillín	San Ignacio	Meco	1,2	27353	GRUPO EL CALVARIO DS 10 MAVE I	ROSA AMELIA CERDA RAMÍREZ	9344438-8	216	105	6	17,06	8,50	247,56	45,731
Diguillín	San Ignacio	La Ermita Oriente	1,2	27351	LA ERMITA MAVE	JULIA DEL TRÁNSITO OTÁROLA SANDOVAL	9641032-8	252	25	8	17,81	6,50	350,56	45,192
Diguillín	San Ignacio	San Miguel	1,2	27346	GRUPO DS 10 SAN MIGUEL MAVE 2020	TERESA DEL CARMEN RIFFO CERDA	9661986-3	108	0	3	14,25	10,25	313,06	43,933
Diguillín	San Ignacio	La Greda Oriente	1,2	27806	COMITÉ HABITACIONAL LA UNIÓN EL CHIVATO GRUPO 3	ERCILIA DEL CARMEN LAGOS RIVAS	8855073-0	360	25	11	18,94	7,00	132,25	43,717
Diguillín	San Ignacio	La Greda Oriente	1,2	27806	COMITÉ HABITACIONAL LA UNIÓN EL	RINA DE LAS MERCEDES SÁEZ SEPÚLVEDA	10424278-2	108	80	3	14,25	11,00	425,94	43,717



Provincia	Comuna	Localidad	Factor de Localidad	N° Expediente	Nombre Expediente	Nombre	RUT	Subsidio base MAVE	Subsidios Complementario	Ahorro Exento	A.T. (UF.)	F.T.O. (UF.)	Monto Total subsidio a imputar UF	Puntaje Preselección
					CHIVATO GRUPO 3									
Punilla	San Nicolás	El Portal De La Luna	1,2	27281	DIVINO PROGRESO DE SAN NICOLAS III	ELENA DEL CARMEN AGUILERA MUÑOZ	9277830-4	216	0	6	14,06	5,00	210,25	43,516
Itata	Portezuelo	El Sauce	1,3	27391	COMITE DE VIVIENDA BICENTENARIO MAVE 9	JOSÉ ROBUSTIANO VILLEGAS ULLOA	8914038-2	390	55	11	23,79	6,50	242,56	32,875
Itata	Ránquil	Rahuil Bajo	1,3	27270	ACR MAVE 8	JULIO ENRIQUE PALMA NEIRA	9018830-5	117	0	5	8,40	12,90	492,69	30,237
Itata	Ránquil	La Raya	1,3	27270	ACR MAVE 8	JUAN DE DIOS ROSALES CID	9021271-0	117	25	3	12,60	2,80	133,20	30,237
Itata	Ránquil	Paso Hondo	1,3	27270	ACR MAVE 8	PEDRO IVÁN CARTES CONTRERAS	9161294-1	429	0	13	22,26	5,60	163,20	30,237
Punilla	San Fabián	El Valiente	1,3	27370	JUNTA DE VECINOS 4 PASO ANCHO DS 10 MAVE 2	MIRTA IBETH MENDOZA FUENTEALBA	9185615-8	429	30	13	25,26	13,58	477,84	29,352
Itata	Ránquil	El Centro	1,3	27269	ACR MAVE 7	PEDRO SEBASTIÁN LABRAÑA LABRAÑA	8938449-4	234	0	6	14,70	14,58	511,84	27,553
Diguillín	Chillán	El Guape	1	27290	JUNTA DE VECINOS LAS VERTIENTES MALLOA SUR MAVE VI	NORMA DEL CARMEN VENEGAS DÍAZ	8647432-8	300	25	11	18,91	6,44	261,14	26,979
Itata	Ránquil	Manzanal	1,3	27271	ACR MAVE 9	HILDA FRANCISCA SALAZAR CISTERNAS	9014449-9	390	25	11	21,21	11,24	366,15	25,622
Punilla	Ñiquén	Tiuquilemu Centro	1,2	27402	COMITE LAS MARIPOSAS VII	JUAN LUIS SALDAÑA MOLINA	8783186-8	360	0	11	21,94	12,32	459,53	25,43
Punilla	Ñiquén	Las Miras	1,2	27404	COMITE LAS MARIPOSAS IX	EDUARDO DE LA CRUZ URIBE SOTO	8836947-5	360	25	11	21,94	13,00	405,94	22,608
Punilla	Ñiquén	San Gregorio	1,2	27404	COMITE LAS MARIPOSAS IX	JUANA MARÍA ARTIAGA ALARCÓN	9549831-0	108	25	3	11,25	13,00	430,94	22,608
Punilla	Ñiquén	San Gregorio	1,2	27404	COMITE LAS MARIPOSAS IX	MARÍA CRISTINA BUENO GUERRERO	9953611-K	216	25	6	17,06	5,00	152,25	22,608
Diguillín	Yungay	Campanario	1,2	27362	JUNTA DE VECINOS 12 DE OCTUBRE DS10 MAVE 2	GLADYS VITALIA CORONADO LÓPEZ	8600302-3	108	80	3	14,25	8,50	272,56	22,591
Diguillín	Yungay	Campanario	1,2	27362	JUNTA DE VECINOS 12 DE OCTUBRE DS10 MAVE 2	ANICIA REGINA RUBILAR SANDOVAL	8943870-5	144	25	5	15,00	5,00	210,25	22,591
Diguillín	Pemuco	Culenco	1,2	27366	JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS DS10 MAVE	REINALDO ENRIQUE MARDONES VEGA	8984511-4	360	25	11	21,94	8,75	197,75	22,4
Diguillín	Pinto	Los Lleuques Bajos	1,2	27312	JUNTA DE VECINOS LOS LLEUQUES BAJO DS10 MAVE	LUCÍA ELENA RIQUELME RODRÍGUEZ	9511518-7	360	0	11	18,94	13,00	430,94	20,367
Diguillín	Pinto	El Chacay	1,2	27312	JUNTA DE VECINOS LOS LLEUQUES BAJO DS10 MAVE	MATILDE YOLANDA FERNÁNDEZ POBLETE	9555890-9	360	25	11	18,94	11,00	400,94	20,367
Itata	Ninhue	Quirao	1,2	27398	MAVE NINHUE CENTRO 2020	ADELMO VILLANUEVA ANDRADE	8795612-1	252	25	8	17,81	11,00	425,94	20,057

Provincia	Comuna	Localidad	Factor de Localidad	N° Expediente	Nombre Expediente	Nombre	RUT	Subsidio base MAVE	Subsidios Complementario	Ahorro Exento	A.T. (UF.)	F.T.O (UF.)	Monto Total subsidio a imputar UF	Puntaje Preselección
Punilla	Ñiquén	San Gregorio	1,2	27403	COMITE DE VIVIENDA LAS MARIPOSAS VIII	MARÍA DEL CARMEN SOTO RETAMAL	9650556-6	252	0	8	17,81	10,25	313,06	18,204
Diguillín	Pemuco	Pemuco	1,2	27336	JVVV VILLA ESTEFANIA III DS 10 MAVE	MARÍA INÉS QUILODRÁN SAN MARTÍN	8855288-1	108	0	3	11,25	10,25	288,06	48,068
TOTAL SUBSIDIOS UF.								11802	900	372	830,76	449,19	14353,95	

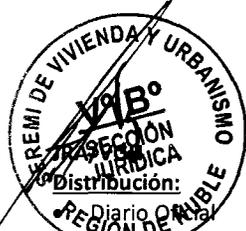
3° IMPÚTESE, el monto total de **14.353,95** Unidades de Fomento, asignados en el Resuelvo 2 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



Distribución:

- División Política Habitacional MINVU.
- División de Informática, DINFO MINVU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 177

JOSÉ ROMERO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTRO DE FOMENTO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
M. 05.779 - K